

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.401 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 7 de diciembre de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 8/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador  Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>JESUS PEREZ</b> Ministro de Economía  <b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente día posición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . . . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . . .	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Vaincañal y Deslinde ....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Mitas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1820 del 23-10-73 -- Transferencia interna de partidas dentro del Presupuesto de la Secretaría Gral. de la Gobernación	7451
" " " 1821 " " -- Autorízase a llamar a licitación pública a la Dirección Gral. de Compras y Suministros .....	7451
" " " 1822 " " -- Páguese un crédito por la suma de \$ 6.000, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía .....	7452
" " " 1823 " " -- Transferencia de partida dentro del Presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la suma de \$ 8.000 .....	7452

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Economía Nº 1824 del 23-10-73 — Crédito por la suma de \$ 15.556,71 a favor de Correos y Telecomunicaciones .....	7452
"    "    "    1825    "    "    — Sobreasignación mensual de \$ 958, a favor del señor Silvio S. Carrizo, de la Direc. de Turismo .....	7453
"    "    "    1826    "    "    — Transferencia interna de partida dentro del Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social en la suma de \$ 120.000 .....	7453
"    "    "    1827    "    "    — Refuerzo de partida dentro del Presupuesto de la Escuela de Comercio, Dr. Facundo de Zuviria de Gral. Güemes, en la suma de \$ 1.248 .....	7454
"    "    "    1828    "    "    — Dispónese la distribución de la suma de pesos 45.518.547, a favor de distintos Ministerios .....	7454

**RESOLUCION**

M. de Gobierno Nº 196 del 4-12-73 — Dispónese la suspensión de la publicación convocando a asamblea ordinaria de CORTESA (Cía de Radio y Televisión S. A.) .....	7454
--	------

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 16508 — Cruz Félix Chocobar .....	7455
Nº 16479 — Avelina Eugenia Andrea Rousselet de Bosman .....	7455
Nº 16478 — José Picchetti .....	7455
Nº 16426 — Marcos Marcelino Llampas .....	7455
Nº 16362 — Antonio Cruz Núñez .....	7455
Nº 16361 — Antonio Cruz Núñez .....	7456

**LICITACION PUBLICA**

Nº 16477 — Hospital Neuropsiquiátrico. Lic. Nº 1/74 .....	7456
Nº 16462 — A.G.A.S. Lic. Nº 1993 .....	7456
Nº 16461 — Direc. de Compras y Suministros. Lic. Nº 13 .....	7456
Nº 16460 — Direc. de Compras y Suministros. Lic. Nº 14 .....	7456
Nº 16468 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 23/73 .....	7456
Nº 16447 — Subsecretaría de Obras Públicas. Lic. Nº 1042-O .....	7457
Nº 16402 — Obras Sanitarias de la Nación .....	7457

**EDICTO CITATORIO**

Nº 16483 — Carlos Walter Visich .....	7457
Nº 16406 — Manuel Corral y otro .....	7457
Nº 16386 — Lino Martínez .....	7457
Nº 16385 — Adolfo Gutipa .....	7457
Nº 16384 — René Hipólito Tapia y otro .....	7458
Nº 16367 — María de los Angeles Juliana Trabalón y otros .....	7458

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 16510 — Amado Batule .....	7458
Nº 16505 — Pedro Julio Allende .....	7458
Nº 16504 — Simón Stepinsky .....	7458
Nº 16490 — Manuel María Alvarado .....	7458
Nº 16487 — María Milagro Arnedo de Di Pauli .....	7458
Nº 16475 — Vilte Modesto .....	7459
Nº 16474 — Francisco José Aragón .....	7459
Nº 16473 — Ramón Echenique .....	7459
Nº 16456 — Sánchez Narcisa Encarnación Guanuco de .....	7459
Nº 16455 — Carmen Arancibia de Salva .....	7459
Nº 16438 — Lino Zuleta y Arsella Rosas de Zuleta .....	7459
Nº 16411 — Federico Cruz .....	7459
Nº 16401 — Carmen Visuara de Alemán .....	7459

	Pág. Nº
Nº 16396 — Pellegrini Alfredo .....	7459
Nº 16395 — Rita Amanda Saravia de Aráoz .....	7460
Nº 16392 — Francisca Olayo Díaz .....	7460
Nº 16388 — Piedad Nelly Fernández de Valdez .....	7460
Nº 16379 — Viñuales Rosa Gómez de .....	7460
Nº 16377 — Miguel Alejandro Mesquida .....	7460
Nº 16364 — Chibán Nomi .....	7460
Nº 16358 — Tomás Rivera .....	7460
Nº 16357 — Figueroa Carlos y Cachambe de Figueroa .....	7460
Nº 16353 — Juan de la Cruz Serrano .....	7460
Nº 16352 — Roberto Bixquert .....	7460
Nº 16343 — Alicia Russo de López .....	7461

**REMATE JUDICIAL**

Nº 16509 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercado Celestino vs. Juan J. Ortega García .....	7461
Nº 16506 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: P. C. C. y Cia. S.R.L. vs. N. F. ....	7461
Nº 16503 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barañado Ramiro vs. Business I.C.I.E. ....	7461
Nº 16502 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Agro-Quim Salta S.R.L. vs. Lajad A. Humberto .....	7461
Nº 16501 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cabrera J. Daniel vs. Ruiz H. Alberto .....	7462
Nº 16500 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Nacional de Desarrollo c/Juan A. Pérez .....	7462
Nº 16489 — Por Raúl Racioppi, Juicio: La Confianza Cia. Arg. de Seg. vs. Nallín Juan Carlos y otros .....	7462
Nº 16488 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Emilio V. Ester Cordero .....	7462
Nº 16486 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Algañara Oscar vs. Fadul Carlos Angel .....	7462
Nº 16472 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Felipa Manzano de vs. Ferreyra Cristina Cuevas de .....	7462
Nº 16471 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Ceballos Julio Hernán .....	7463
Nº 16470 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Véliz José Ruperto y otros .....	7463
Nº 16469 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Fernández R. Sergio y otros .....	7463
Nº 16459 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prendaria de Alfredo Mariano Alzogaray .....	7463
Nº 16427 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Miguel S. Navamuel .....	7463
Nº 16412 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cia. S.A. vs. Murúa E. Raúl .....	7463
Nº 16408 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Sucesorio de Canevari Carlos Alberto .....	7464

**CITACION A JUICIO**

Nº 16507 — Ramón Miguel Andrada .....	7464
Nº 16492 — Jurado Carmen Bautista .....	7464
Nº 16437 — Pedro Di Carlos Serrey y otro .....	7464
Nº 16434 — Pedro Baldi y otros .....	7464
Nº 16400 — Marta Isabel Gómez de Giné .....	7464
Nº 16390 — Leonardo Puca .....	7464
Nº 16383 — Antonia Pastrana .....	7465

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 16386 — Delgadino Celia Puca Vda. de .....	7465
---	------

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 16497 — Secundino Martínez .....	7465
-------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 16511 — C. E. M. S.R.L. (Construcciones - Electricidad - Metalúrgica S.R.L.) .....	7465
Nº 16496 — Lagraven S. A. ....	7466
Nº 16494 — Diesel Motor S.R.L. ....	7469

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 16495 — Desarrollo S. C. A. ....	7471
-------------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Pág. Nº

Nº 16499 — Farmacia Buenos Aires ..... 7472

**TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO**

Nº 16422 — Restaurante Internacional ..... 7472

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 16498 — Coro Polifónico de Salta, para el día 23-12-73 ..... 7473  
 Nº 16493 — Club María Angélica, para el día 16-12-73 ..... 7473  
 Nº 16467 — Cooperativa Obrera Mosconi Ltda. Para el día 21-12-73 ..... 7473

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1820

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-10.062/73.

VISTO estas actuaciones en las que Secretaría General de la Gobernación solicita refuerzo de la Partida Principal 2, Bienes, del Presupuesto Ejercicio 1973 de Fiscalía de Gobierno, en la suma de \$ 7.000, dada la necesidad de contar con partida suficiente para hacer frente a los gastos que se realicen en dicho organismo hasta la finalización del presente ejercicio;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 10º y a los informes producidos por Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1:

**REBAJAR DE:**

Partida Principal 3, Servicios ..... \$ 7.000

**PARA REFORZAR:**

Partida Principal 2, Bienes ..... \$ 7.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE****Sángari (Int.)****Guzmán**

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1821

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 23-04556/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de máquina de calcular eléctrica, máquinas de escribir manual, máquinas de tejer, suplementos y mesas, con destino a Escuelas de Manualidades (ciudad y campaña), por un monto aproximado de \$ 59.892; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos elementos son de imprescindible necesidad, por lo que resulta procedente lo peticionado;

Por ello, y habiendo imputado preventivamente el referido gasto;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de máquina de calcular eléctrica, máquinas de escribir manual, máquinas de tejer, suplementos y mesas, según pedidos de provisión de mercaderías Nros. 2, 3 y 5, con destino a Escuelas de Manualidades (ciudad y campaña), por un monto total aproximado de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos (\$ 59.892).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las partidas que se consignan seguidamente:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 5, Función 20, Secc. 0, Sect. 5,  
 Principal 2, Parcial 11 ..... \$ 31.120  
 Principal 2, Parcial 15 ..... \$ 28.772

**\$ 59.892**



Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Sángari (Int.)  
Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

**DECRETO Nº 1822**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 81-4240/73.

VISTO la comunicación cursada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, referente a la rendición de cuenta Nº 2209 por la suma de \$ 6.000, presentada fuera de término por la Habilidad de Pagos del Ministerio de Economía, con crédito a "Valores a Regularizar, Entregas a Cuenta de Presupuesto Ejercicio 1971, decreto 1586/71, Comisión Ejecutiva del Primer Simposio Nacional de Riego"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de la regularización contable correspondiente, es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de seis mil pesos (\$ 6.000), con crédito a la cuenta de "Valores a regularizar, entregas a cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1971, decreto 1586/71, Comisión Ejecutiva del Primer Simposio Nacional de Riego", Lib. Parcial 2538/71, cuyo importe corresponde a la Rendición de Cuenta Nº 2209, presentada por Habilidad de Pagos del Ministerio de Economía fuera de término al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de seis mil pesos (\$ 6.000), para ser aplicado al concepto referido en el artículo anterior, importe que se tomará "para compensar", con imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Sángari (Int.)  
Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

**DECRETO Nº 1823**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-4653/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita transferencia interna de partidas dentro de su presupuesto Ejercicio 1973, en la suma de \$ 8.000, para atención de necesidades impostergables de los distintos servicios que integran dicho organismo en el período que aún resta del ejercicio vigente;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 10º de la ley 4575 y lo informado por Contaduría General y Dirección General de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000):

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Función 20, Sección 0, Sector 1, Finalidad 1.

**REBAJAR:**

Principal 3 "Servicios" § 8.000

**REFORZAR:**

Principal 2 "Bienes de Consumo" § 8.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Sángari (Int.)  
Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

**DECRETO Nº 1824**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 86-17211/73.

VISTO este expediente en el que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por Correos y Telecomunicaciones, Distrito 18, por servicios de telegramas y franqueo a pagar prestados al Ministerio de Bienestar Social durante el año 1972, las que ascienden a la suma total de \$ 15.556,71; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 27;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la

suma de quince mil quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos (\$ 15.556,71), a favor de Correos y Telecomunicaciones, Distrito 18, en concepto de pagos de las facturas adjuntas a fojas 2/25 de estos obrados, correspondientes a servicios de telegramas y franqueo prestados al Ministerio de Bienestar Social en el transcurso del año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de quince mil quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos (\$ 15.556,71), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1825

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-07282/73.

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo le ha asignado interinamente la función de Tesorero de la misma, al empleado de su dependencia, señor Silvio Sergio Carrizo (Clase 02, Categoría 18); y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente y de justicia acordar a dicho empleado una sobreasignación mensual en concepto de "mayor responsabilidad" desde el momento que la misma ha sido asumida,

Por ello, atento a lo solicitado por la repartición actuante y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate una sobreasignación mensual de pesos novecientos cincuenta y ocho (\$ 958), en carácter de adición por "mayor responsabilidad", con anterioridad al uno (1) de junio del año en curso, y mientras desempeñe las funciones de tesorero interino, al empleado de la Dirección de Turismo, señor SILVIO SERGIO CARRIZO, Clase 02, Categoría 18.

Art. 2º — Dicha sobreasignación no será computable para la liquidación del sueldo anual complementario, ni estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, sean éstos provisionales y/o asistenciales.

Art. 3º — Déjase establecido que la categoría presupuestaria citada en este decreto, es la fijada como equivalente por la ley Nº 4625.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la cuenta de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, "Sobreasignaciones", del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1826

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-17.443/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social solicita transferencia interna de partidas dentro de su presupuesto Ejercicio 1973 para reforzar el Principal 2 de las Unidades de Organización 3 y 4 en las sumas de \$ 100.000 y \$ 20.000, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el Principal Bienes de Consumo de ambas unidades organizativas se encuentran próximo a agotarse y dadas las necesidades del servicio hasta la finalización del presente ejercicio, se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado en la forma indicada por Dirección General de Presupuesto a fojas 4;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 10º de la ley Nº 4575 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia interna de partidas dentro del presupuesto Ejercicio 1973, del Ministerio de Bienestar Social, en la suma total de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 4, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01.

REBAJAR DE:

U. de O. 4, Principal 3	\$ 100.000	
U. de O. 4, Principal 3	\$ 20.000	\$ 120.000

PARA REFORZAR:

U. de O. 3, Principal 2	\$ 100.000	
U. de O. 4, Principal 2	\$ 20.000	\$ 120.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Canónica

Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1827

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-8734/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria", de General Güemes solicita refuerzo de partida dentro de su presupuesto, Ejercicio 1973 mediante transferencia del Crédito Adicional, a fin de solventar las necesidades de dicho organismo;

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto a fojas 3 y 5 del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1973 de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, en la suma de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 1.248), mediante transferencia del Crédito Adicional:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 § 1.248

REFORZAR DE:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 2 § 1.248

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1828

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-08034/73

VISTO las Leyes Nros. 4625 y 4628 que dispusieron el otorgamiento de diversas mejoras salariales; y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 6º y 3º respectivamente de las mencionadas leyes se faculta al Poder Ejecutivo a desagregar las ampliaciones globales del rubro "Personal" entre las distintas subcuentas del Nomenclador de Gastos vigente;

Que tal desagregación se hace necesaria a efectos de regularizar exclusivamente los aspectos contable-presupuestarios pertinentes;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la distribución de la suma total de cuarenta y cinco millones quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$ 45.518.547), de acuerdo al detalle indicado en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que conforma el rubro principal "Personal" contenido en las leyes Nros. 4625 y 4628.

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1º, Contaduría General de la Provincia, Consejo General de Educación, Administración General de Aguas de Salta, Dirección Provincial de Vialidad, Caja de Previsión Social y Dirección General de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

RESOLUCION

Salta, 4 de diciembre de 1973

RESOLUCION Nº 196

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-522.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de suspensión de la publicación de la convocatoria a asamblea planteada por la Compañía de Radio y Televisión S. A. en su memorial de fs. 90, sosteniendo el recurso administrativo concedido por el señor Director General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 4583 y siendo este Ministerio el Tribunal de Apelación, está facultado para disponer la suspensión de la resolución recurrida;

Que la suspensión de este tipo de convocatoria se concilia plenamente con el criterio general sustentado por los especialistas de la materia, en cuanto hace a la suspensión de la ejecución de los actos administrativos, cuando de estar pendiente recursos pueden derivarse perjuicios irreparables e innecesarios;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Declarar que el recurso concedido por la Dirección General de Personas Jurídicas, es con efecto suspensivo, hasta tanto recaiga resolución definitiva.

2º — Disponer la inmediata suspensión de la publicación convocando a Asamblea Ordinaria



de la Compañía de Radio y Televisión S. A. de esta ciudad.

3º — Notificar la suspensión al Boletín Oficial por nota, y al Diario "La Nación" mediante telegrama colacionado, transcribiendo la presente resolución con cargo a la citada empresa.

4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Pfister Frías**

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16508

T. Nº 4587

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Cruz Félix Chocobar, el 11 de diciembre de 1968 por expediente Nº 7215-Ch, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Jujuy", con la siguiente ubicación: La muestra ha sido extraída a 100 mts. del Mojón Nº 2 az. 270º de la mina Estela. La zona de reconocimiento previo se delimita así: Partiendo del Punto de Manifestación se mide 100 metros al Este y 100 m. al Oeste, desde ambos puntos se mide 1.000 m. al Norte y 1.000 al Sud por el ancho indicado de 200 m. abarcando así una superficie de 40 has. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento previo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 25 de octubre de 1973.

Imp. \$ 46,20

e) 7, 18-12-73 y 2-1-74

O. P. Nº 16479

T. Nº 4561

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Avelina Eugenia Andrea Rousselot de Bosman, el 24 de agosto de 1972, por expte. Nº 8319-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Vega Los Colorados con az. 285º se mide 9.000 m. hasta el punto auxiliar A, desde allí hacia el Sur se mide 2.000 m. hasta el punto auxiliar B; desde allí hacia el Oeste se mide 4.500 m. hasta llegar al punto de partida; desde allí se mide hacia el Norte 2.500 m. hasta el punto 1; 4.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 m. con dirección Sur hasta el punto 3; 4.000 m. con dirección Este hasta el punto 4; 2.500 m. con dirección Norte hasta el punto 5, que es el punto de partida con lo que se cierra el polígono de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley 19.384/72 Salta 15 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo Secretaria.

Imp. \$ 31,20

e) 6 al 19-12-73

O. P. Nº 16478

T. Nº 4580

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 22 de diciembre de 1972, por expediente Nº 8422-P, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Morado con 1.000 m. al E. se llega al punto de partida, desde el cual se mide 2.000 m. N; 5.000 m. E; 4.000 m. S; 5.000 m. O; y 2.000 m. N. Cerrando el polígono que encierra las 2.000 has., libres solicitadas, que se encuentran fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley número 19059/71 y 19.384/71. Dentro de la superficie solicitada se encuentra el punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Mercurio", expte. Nº 3071-C. Salta, 15 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 18-12-73

O. P. Nº 16426

T. Nº 4520

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marcos Marcelino Llanna, el 8 de febrero de 1972, por Expte. Nº 8018-LL, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de Referencia, mina "Eduardo 3" desde su esquinero N.O., con un azimut de 284º se miden 7.000 mts. hasta el punto de partida P.P., desde allí hacia el sur se miden 3.500 mts. hasta el punto 1, desde allí hacia el oeste se miden 3.600 mts. hasta el punto 2, de éste con az. 49º se miden 150 mts. hasta el punto 3, de éste con az. de 319º se miden 850 mts. hasta el punto 4, de éste hacia el norte se miden 4.300 mts. hasta el punto 5; de allí hacia el este 4.000 mts. hasta el punto 6 de allí hacia el sur 1.500 mts. cerrando la mencionada superficie, la que se encuentra fuera de la zona de reserva según ley Nº 19.384/71. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16362

T. Nº 4469

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 23 de junio de 1971, por Expte. Nº 7804-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Aracar (punto de referencia) se mide 18.000 metros con az. 247º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros con 157º, 2.000 metros con 247º, 10.000 metros con 337º, 2.000 metros con 67º y finalmente 6.000 metros con 157º cerrando el polígono: Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimen-

tos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16361 T. Nº 4468

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 23 de junio de 1971, por Expte. Nº 7806-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Aracar (Punto de Referencia) se mide 10.000 metros con az. 247º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros az. 157º, 2.000 metros az. 247º, 10.000 metros az. 337º, 2.000 metros az. 87º y finalmente 6.000 metros az. 157º, cerrado el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 19 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 27-11 al 10-12-73

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16477 F. Nº 1995

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO  
"CRISTOFREDO JAKOB"  
SALTA

Licitación Pública Nº 1/74

Llámase a licitación pública Nº 1/74 para el día 21 de diciembre de 1973 a horas 11, para cubrir las siguientes necesidades: pan, frutas, carne y viveres secos, destinados al Hospital Colonia "Christofredo Jacob". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la administración de dicha dependencia, sita en calle Biochieri s/n. Salta. Dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital.

LA ADMINISTRACION

Imp. \$ 21,- e) 6 y 7-12-73

O. P. Nº 16462 F. Nº 1993

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

—A.G.A.S.—

Licitación Pública

PROVISION DE UN EQUIPO CON PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Dosecientos mil pesos).

Fecha apertura Licitación: 27-12-1973 a horas 11 o día siguiente en caso de feriado.

Precio del Pliego: \$ 90,00 (Noventa pesos).

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta-Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, diciembre de 1973

Imp. \$ 21,00 e) 5 al 11-12-73

O. P. Nº 16461 F. Nº 1992

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 13, a realizarse el día 21 de diciembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de una PICK UP T. 100, motor a nafta, 6 cilindros con destino a Dirección Gral. de Rentas. Precio del Pliego \$ 44,05. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

LA DIRECCION

Imp. \$ 21,50 e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16460 F. Nº 1991

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 14, a realizarse el día 21 de diciembre de 1973 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MUEBLES PARA OFICINAS, HELADERAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUAL y MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICA 4 OPERACIONES con destino a Dirección General de Rentas y Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 77,- Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

LA DIRECCION

Imp. \$ 21,50 e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16468 F. Nº 1994

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 23/73

Llámase a Licitación Pública Nº 23/73, para el día 19 de diciembre de 1973 a horas 10, para la adquisición de MAQUINA PARA CUENTA CORRIENTE. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 70,- (Pesos setenta).

Imp. \$ 21,- e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16447

F. Nº 1987

## SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Arquitectura

Llámanse a licitación pública Nº 1042-O hasta el día 4 de enero de 1974 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas irradiantes en las Delegaciones de la Policía Federal sitas en Santa Fe: 1º de Mayo 2064; Tucumán: Laprida 317; Salta: Zuviría 52; Mendoza: Perú 1049; Posadas: Ayacucho 582; Comodoro Rivadavia: Rivadavia 1183; Corrientes: P. Martínez 750; Formosa: Padre Patiño 702; Jujuy: Gorriti 259; Paraná: Rivadavia 181; Resistencia: Colón 234; Río Gallegos: Monseñor Fagnano 490; Viedma: Evaristo Garrone 129; Neuquén: Santiago del Estero 136; Rawson: Sarmiento 656; Santiago del Estero: Jujuy 28; Córdoba: Hipólito Yrigoyen 493; Rosario: 9 de Julio 233; Bahía Blanca: Rondeau 139 y Mar del Plata: Sarmiento 2551. Presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00. Importe de la garantía: \$ 35.000,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Primer sistema: Ciento cincuenta (150) días laborables; para los restantes: Noventa (90) días laborables y para el sistema en Mar del Plata: Ciento veinte (120) días laborables. Precio documentación: \$ 100,00. Pago de la misma: Departamento Administración: piso 18º de 13 a 18 horas.

Imp. \$ 31,-

e) 4 al 26-12-73

O. P. Nº 16402

F. Nº 1976

## Ministerio de Economía

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 33.955-LP-1973. 20/12/1973 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

Imp. \$ 24,50

e) 30-11 al 11-12-73

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16483

S. C. Nº 0637

Ref.: Expte. Nº 34-21960/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor CARLOS WALTER VISICH, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,6525 ha. de la fracción rural denominada "San Felipe", catastro Nº 593 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,342 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares —margen derecha— canal secundario Sud, compuerta Nº 6 y acequia comunera sin

nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre/73.

Sin cargo

e) 6 al 19-12-73

O. P. Nº 16406

T. Nº 4507

Ref.: Expte. Nº 34-28799/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los herederos de MANUEL CORRAL y ROSA GARCIA ANGUIA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público para bebida de 200 cabezas de ganado con un caudal de 0,18 l/seg. a derivar del Arroyo "Ojo de Agua" o "San Martín", para el inmueble con catastros Nros. 1377, 3615, 3618 y 1410, denominados lotes Nros. 183, 184, 185, 186, 189 y 190, Fracción integrante de la Colonia Rosario Australasia, ubicado en el Partido Los Caranchos, Departamento de Rosario de la Frontera. Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16386

S. C. Nº 0634

Ref.: Expte. Nº 30243/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LINO MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 1,6830 ha. del inmueble identificado como Parcela 2, catastro Nº 681 y una superficie de 3,330 m2. del inmueble conocido como parcela 6 b), catastro Nº 867, ubicadas en la zona conocida como Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con dotaciones de 0,88 l/seg. y 0,16 l/seg. respectivamente, a derivar del río Trancas —margen izquierda— mediante la acequia del mismo nombre. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Administración General de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1973.

Sin cargo

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16385

S. C. Nº 0633

Ref.: Expte. Nº 34-31608/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ADOLFO CUTIPA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,5000 has. del inmueble identificado como Parcela 6, Polígono "C", catastro Nº 868, ubicado en la zona de Fuerte Alto del Departamento de

Cachi, con una dotación de 1,83 l/seg. a derivar del Río Trancas —margen izquierda— mediante la acequia denominada de la misma manera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1973.

Sin cargo e) 29-11 al 12-12-73

O. P. N° 16384 T. N° 4486

Ref.: Expte. N° 34-39631/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RENE HIPOLITO TAPIA y LIBORIO GERARDO GUERRERO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 8,3030 has. del inmueble denominado Los Peñones, catastro N° 147, ubicado en el Partido El Monte - Departamento La Caldera, con una dotación de 4,36 ls/seg. a derivar del río Calchani —margen izquierda— por medio de las acequias propias denominadas 1 y 2. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art.

22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

O. P. N° 16367 T. N° 4472

Ref.: Expte. N° 14150/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA DE LOS ANGELES JULIANA TRABALON OLLER, ERNESTO ZERDA y EMILIA CATALINA BAUTISTA DE ZERDA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 61,8711 Has. del inmueble ubicado en la localidad de Talapampa, departamento de La Viña, catastro N° 512, con una dotación de 32,4823 ls/seg. con las aguas provenientes del río Calchaquí, margen derecha, por medio de la Acequia Comuna El Alto. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 28-11 al 11-12-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. N° 16510 T. N° 4589

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AMADO BATULE, Expte. N° 9657/73, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 4 de diciembre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 20-12-73

O. P. N° 16505 T. N° 4583

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Julio Allende, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Expediente N° 9706/73. Salta, noviembre 29 de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 20-12-73

O. P. N° 16504 T. N° 4582

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nomi-

nación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON STEPINSKY o STEMPNIEWSKI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. N° 9706/73. Salta, diciembre 5 de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 20-12-73

O. P. N° 16490 T. N° 4570

El Juez de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C. Dr. Abraham J. Anuch cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL MARIA ALVARADO en expediente 60386/72. Publíquese por 10 días. Salta, diciembre 3 de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-12-73

O. P. N° 16487 T. N° 4567

El doctor Julio Argentino, Robles, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MILAGRO ARNEDO DE DI PAULI para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de



lo que hubiere lugar por ley, en el juicio sucesorio que tramite en el expediente N° 44.988/73. Publíquense edictos por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 30 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-12-73

O. P. N° 16475

T. N° 4558

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, en Expediente 26.358/73 "Sucesorio de VILTE MODESTO", cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Salta, 30 de noviembre de 1973. Doctor Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 18-12-73

O. P. N° 16474

T. N° 4557

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisco José Aragón (expediente N° 9728/73) a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 30 de noviembre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 18-12-73

O. P. N° 16473

T. N° 4556

El Juez de Primera Nominación Dr. Abraham J. Anuch, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ECHENIQUE. Expte. N° 60.901. Salta, noviembre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 18-12-73

O.O. P. N° 16456

T. N° 4543

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos: "Sucesión de Sánchez, Narcisca Encarnación Guanuco de", Expte. 9597/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 28 de noviembre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 17-12-73

O. P. N° 16455

T. N° 4542

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de Carmen Arancibia de Salva" Expte. 25.442/72, cita por el

término de diez días a Alberto Celso, Juan Carlos, Luis, Tito Raúl, Norma Elvira y Neli Susana Salva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 591 del Cód. de Proc. C. y C. Dr. Alberto López, Secretario. Salta, 3 de diciembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 17-12-73

O. P. N° 16438

T. N° 4532

Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO ZULETA y ARSELLA ROSAS DE ZULETA. (Expte. Nro. 45.015/73) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 8 de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 14-12-73

O. P. N° 16411

T. N° 4508

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán durante Diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de don Federico Cruz, expte. 26.350/73, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 22 de noviembre de 1973. Dr. Alberto López, secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 13-12-73

O. P. N° 16401

T. N° 4501

Luis Alberto Boschero, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN VISUARA DE ALEMAN, a hacer valer sus derechos en Expte. 42.544/72. Publíquese por diez días. Secretaría, 28 de noviembre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 13-12-73

O. P. N° 16396

T. N° 4495

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de "PELLEGRINI, Alfredo", Expediente N° 45.006/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de treinta días (30), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Salta, 20 de noviembre de 1973. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73



O. P. Nº 16395

T. Nº 4494

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA AMANDA SARAVIA DE ARAOZ, expediente Nº 44.779, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 28 de noviembre de 1973. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16392

T. Nº 4491

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a acreedores y herederos de FRANCISCO OLAYO DIAZ por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaria de la Dra. Liliana Loutayf, en expte. 26.249/73. Salta, noviembre 26 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16388

T. Nº 4488

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FIEDAD NELLY FERNANDEZ DE VALDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 15 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16379

T. Nº 4482

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., en los autos "VINUALES ROSA GOMEZ DE - Sucesorio", Expte. Nº 45.143/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rosa Gómez de Vinuales, a los efectos que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16377

T. Nº 4481

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Expte. Nº 45.150/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO MESQUIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos diez días. — Salta, 27 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16364

T. Nº 4471

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHIBAN NOMI, Sucesorio, Expte. Nº 81.478/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta 26 de noviembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16358

T. Nº 4465

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS RIVERA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 49.556/73. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de noviembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16357

T. Nº 4464

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de FIGUEROA, CARLOS y CACHAMBE DE FIGUEROA, ROSAURA", Expte. Nº 40.091/65, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de noviembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16353

F. Nº 1971

El doctor Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos de don JUAN DE LA CRUZ SEBRANO para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 14 de 1973. — Escribano Raúl Julio Vidal, a cargo interinamente de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial, Orán.

D. V. \$ 21,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16352

T. Nº 4460

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO BIXQUERT, Expte. Nº 45.168/73, a comparecer haciendo valer derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese

por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16343 T. Nº 4451

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA RUSO DE LOPEZ para hacer valer derechos en su juicio sucesorio que tramítase en Expediente 49.505/73. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 14 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 26-11 al 7-12-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16509 T. Nº 4588

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de diciembre de 1973 a horas 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un automóvil marca "Volkswagen" mod. 1965 motor Nº 9643311 Serie Nº 115877415. Verse en calle Cabred Nº 594 de la ciudad Gral. Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación, Juicio "Mercado Celestino vs. Juan José Ortega García". Prep. Vía Ejec. Expte. número 49589/73. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 30,- e) 7 al 11-12-73

O. P. Nº 16506 T. Nº 4585

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

El 27 de diciembre de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de pesos ley 18.188, Nueve mil novecientos diez c/ 08/100, un automóvil marca Rambler Ika, carrocería Nº 02946, motor 646112145, que pueden revisar los interesados en Warnes 61, Tartagal, Salta. En el acto 30% Señal a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos: tres días en diarios Boletín Oficial y Norte, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación en juicio: "P.C.C. y Cía. S.R.L. vs. N.F., Ejecución Prendaria". Expte. 5362/70.

Imp. \$ 30,- e) 7 al 11-12-73

O. P. Nº 16503 T. Nº 4581

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1973 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo

Nº 2 en autos: Ordinario, Fondo de Desempleo, Vacaciones, Salarios, etc. "BARANADO RAMIRO vs. BUSINESS I.C.I.E. S.R.L." Expediente Nº 4766/72, remataré con Base de (\$ 1.853,-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital 01, Sección C, Manzana 109 B, Parcela 18, Matrícula Nº 25315, Descripción del Inmueble: Lote 15. Extensión: Fte. 9,00 mts. L. N. 21,97. L. S. 21,94 m. Superficie s/títulos 197,60. Plano número 1784. Edificado. Límites: N. lote 16; S. lote 14; E. lote 17; Oeste calle Luis Patrón Costas. Plano Nº 1.784. Catastro de origen número 4251. Antecedentes dominial: Libro 228, Folio 297, Asiento 5. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente. E. V. Solá, Mart. Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,- e) 7 al 20-12-73

O. P. Nº 16502 T. Nº 4580

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 20 de diciembre de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "AGRO QUIM SALTA S.R.L. vs. LAJAD ATILIO HUMBERTO" Expte. Nº 8450/72, remataé Sin Base: Los Derechos y Acciones, que le corresponden al señor JUAN BENITO LAJAD, sobre el inmueble catastró Nº 336, sito en El Carril (Carril de abajo), Departamento de La Viña, Parcela 8, Título registrado en el Libro 1, Folio 146, Asiento 3, La Viña. Sección "H", manzana 9. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 20-12-73

O. P. Nº 16501 T. Nº 4579

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 12 de diciembre de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "CABRERA JORGE DANIEL vs. RUIZ HUGO ALBERTO", Expte. Nº 54686/68, remataré Sin Base: una heladera eléctrica marca SIAM modelo 60 Nº 93782; 1 televisor marca RIVALD sin número visible. Revisar en el Escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 11-12-73

O. P. Nº 16500

T. Nº 4378

Por: MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Máquina para moldear, cortar y envolver caramelos tipo casero. Base \$ 8.340,- Facilidades de pago.

El 21 de diciembre p. a las once y treinta en el local del Banco de Desarrollo, Juramento número 101, por orden del señor Juez Federal de Salta en juicio: "Ejecución Prendaria Banco Nacional de Desarrollo c/ JUAN ALBERTO PEREZ, Expediente Nº 79.480/72, remataré con la Base de ocho mil trescientos cuarenta pesos ley una máquina usada, en el estado en que se encuentra, industria nacional, para moldear, cortar y envolver caramelos tipo casero marca OPTIMA SUPERIO Nº 62 de ocho sectores, accionada por motor eléctrico c.a. trifásica marca CORRADI Nº 40.289 para 1 H.P., 220/380 v. y 950 r.p.m. equipada con trafiladora especial accionada por motor eléctrico de c.a. trifásica marca REMAC Nº 243 para 0,5 H.P., 220/380 v. a 1.400 r.p.m. y dos mesas de hierro inclinables y desmontables, para enfriar mesa de caramelos medidas 1,95 x 0,95 a doble tapa y sobre pedestales de hierro. Capacidad de producción del equipo 400 unidades por minuto. Se podrán acordar facilidades de pago a quien resultare comprador, debiendo estar en condiciones de operar con el Banco, hasta el 70% del precio de compra, sin superar la base. Plazo tres años con garantía prendaria. Amortización trimestral por período vencido. Interés 20% anual con cláusula de reajuste. La maquinaria puede revisarse en el local del Banco Nacional de Desarrollo, Juramento Nº 101. En el acto del remate pago íntegro del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Martín Leguizamón, Martillero Público.

Imp. \$ 20,-

e) 7, a 11-12-73

O. P. Nº 16489

T. Nº 4569

Por: RAUL RACIOPPI  
Teléf. 13423

El 19 de diciembre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 16.055,56 un inmueble en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, Parcela 12, manzana 40, sección B. Catastro Nº 1711 inscripto folio 251, asiento 9, Libro 427 de R.I. Cap. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 9ta. Nominación, juicio "La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. vs. Nallim Juan Carlos y Nallim Edith Palmira C. R. de". Ejec. Hip. Expte. Nº 5647/70. Señá: 30% Comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 19-12-73

O. P. Nº 16488

T. Nº 4568

Por: RAUL RACIOPPI  
Teléf. 13423

El 18 de diciembre de 1973 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de

\$ 409/73, una cocina "Volcán" a gas mod. C 2257 Nº 163302 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio "N.S.A. vs. Emilio Victoria Ester Cordero de" Ejec. Expediente Nº 18192/73. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 10-12-73

O. P. Nº 16486

T. Nº 4566

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 12 de diciembre de 1973, a horas 17,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base los siguientes bienes en poder del señor Carlos Angel Fadul como dep. judicial, pueden verse en calle Hipólito Irigoyen galpón s/nº preguntar en el Nº 109 o en calle Santa Fe 982. ciudad: una Sierra Sin Fin - Volante 0,75 x 0,80 c/motor eléctrico ACEC Tipo AV- Nº 46367 de 6 HP; una Cepilladora con espesor de 0,40 x 0,80 c/motor marca "San Giorgio" Nº 308369 de 3 HP; una Carlota con base combinada c/harrador con mesa de 1,50 x 0,30, marca "Carp", motor s/nº de 2 HP; un Tupí de banco con mesa de 0,65 x 0,70 muñeco cambiante y accesorios, motor Nº 0597 de 2 HP; una Sierra circular con mesa 0,50 x 1,10 motor eléctrico marca "Siam" Di Tella, Nº 2725 de 2 HP; una máquina Lijadora con mesa 2,10 x 0,80 con motor eléctrico marca "Tedo", tipo K-112 Nº 13329 de 945 r.p.m.; una máquina Aguje-readora de banco marca "Strededomar Kobodi", tipo S.V.10 Nº 5251 con motor eléctrico de 1 HP; un Tupí mesa de madera de 0,80 x 0,80, marca "Bira" s/nº. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Argañaraz, Oscar vs. Fadul, Carlos Angel". Embargo Preventivo. Expte. Nº 61.335/73. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días. Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 10-12-73

O. P. Nº 16472

T. Nº 4555

Por: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad - Base: \$ 1.026,66 y \$ 1.120,00

El día 20 de diciembre de 1973 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con las Bases de \$ 1.026,66 y \$ 1.120,00 equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble con casa edificada en los mismos y todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en calle José Benito Graña Nº 315 esq. J. A. Fernández de esta ciudad, consistentes en dos lotes de terrenos, designados con los números 16 y 17 de la manzana 23 b) del plano Nº 1265, catastros números 20383 y 20384 y con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos al folio 115 asiento I del Libro 209 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 23 b), parcelas 16 y 17, matriculas nú-

meros 20383 y 20384. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Ballesteros, Felipa Manzano de vs. Ferreyra, Cristina Cuevas de y Ferreyra, Serapio, Ejec. Hipotecaria", expte. Nº 9453/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 5 al 18-12-73

O. P. Nº 16471 T. Nº 4554

Por: RAUL RACIOPPI  
Teléf. 13423

El 17 de diciembre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 360,00 un aclimatador "Yelmo" 16 móviles Nº 13041, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio. N.S.A. vs. Ceballos Julio Hernán. Expte. Nº 18191/73. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16470 T. Nº 4553

Por: RAUL RACIOPPI  
Teléf. 13423

El 17 de diciembre de 1973 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 281,12 un juego de dos lámparas colgantes marca "Novel" Nº 22468, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "N.S.A. vs. Véliz José Ruperto y Véliz Cirilo" Ejec. Expte. Nº 18243/73. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16469 T. Nº 4552

Por: RAUL RACIOPPI  
Teléf. 13423

El 17 de diciembre de 1973, a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 235,00 un ventilador marca "Relcar" 16 número 16538 de pie, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "N.S.A. vs. Fernández Rubén Sergio y Fernández Micaela". Ejec. Expte. Nº 18190/73. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16459 T. Nº 4546

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 18 de diciembre de 1973, a las 17 y 30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 11.060, un automóvil marca Fiat 600, modelo 1967, de dos

puertas, motor Nº 2923975, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A001912. Revisarlo en calle 20 de Febrero 37, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en la ejecución prendaria seguida contra Alfredo Mariano Alsogaray, en expte. Nº 60.845/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16427 T. Nº 4521

Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER  
JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre Inmuebles Rurales  
en Dpto. Orán y Rivadavia, Prov. de Salta

En Juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. MIGUEL SANZ NAVAMUEL, Expte. Nº 74458/69, Juzgado Federal Salta, el día 14 de diciembre de 1973, a horas 10,30, en la Suc. Salta del Banco de la Nación Argentina, calle Mitre y Belgrano 1er. Piso, remataré al mejor postor y dinero de contado, con Base de \$ 531,-, los Derechos y Acciones que le corresponden en la proporción de una 28 ava parte sobre los inmuebles denominados "El Pilar" Catastro Nº 1419 Dpto. Orán, Título a fs. 325/28 as. 3/8 Libro 21 y 23, y "Pozo de la Oveja o Carretón" Catastro Nº 434, Dpto. Rivadavia, Título Fs. 209/12 as. 2/7 Libro 1 Prov. de Salta, cuya valuación fiscal es de \$ 201.600,00 y \$ 21.420,00 respectivamente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Por más datos recurrir al Banco Sec. Asuntos Legales y/o al Martillero en Caseros 374; Tel. 14304, Salta.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 7-12-73

O. P. Nº 16412 T. Nº 4509

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de diciembre de 1973, a las 11 horas en el Hotel París, sito en calle Pellegrini y Egües de la ciudad de Orán, remataré con la Base de \$ 10.911,60, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en el pueblo de Hipólito Irigoyen, Dpto. de Orán Pcia. de Salta. Designado como lote Nº 18 manzana 25. Medidas: 16 metros 86 cms. de frente por 49,24 metros de fondo, lo que hace una Sup. de 830 m2. 18 dm2. Línderos los que dan sus títulos. \*Nomenclatura Catastral: Parcela 18 Manzana 25, Partida 2.816. Inscripto en el Libro 58, folio 23, Asiento 1 del R. I. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Dpto. Jud. del Norte, en los autos: "PATRON COSTAS, CORNEJO y Cía. S.A.C.I.F.L. vs. MURUA EDUARDO RAUL Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 19.242/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,- e) 30-11 al 13-12-73



O. P. Nº 16408

T. Nº 4506

Por: JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

Terreno con casa en Gral. Güemes, Libre de  
ocupantes

El día 13 de diciembre de 1973, a las 18 y 30 horas, en Fray Cayetano Rodríguez Nº 89 de la ciudad de Gral. Güemes, remataré el inmueble (terreno con casa) ubicado en dicha ciudad de Gral. Güemes, calle Pedro F. Cornejo Nº 771, identificado como lote Nº 86 del plano oficial confeccionado por la D.G. de I. y se encuentra situado en la Circunscripción 2a., Sección "B". Nomenclatura Catastral: parcela 21, manzana 2. Catastro Nº 529. Título: folio 589, asiento 2 del libro 5 de R. I. de Gral. Güemes, donde se consignan sus límites. Terreno: mide 15 m. frente calle Cornejo; 13 m. contrafrente al Noroeste, 52 m. en el costado Noroeste y 52 m. en el costado Sudeste. Casa: 5 habitaciones, zaguán y galería interior construida con materiales de primera en un 20%, el resto de adobe; techos de tejas y zinc; pisos de baldosas, mosaicos y tierra. Base: \$ 11.718,52 equivalente a las 2/3 partes de su avaluación especial. En el acto de la Subasta: el 30% como Sella y Comisión de arancel (5%). Ordena: Señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2a. Nominación en autos: "Sucesorio de CANEVARI, Carlos Alberto", expte. número 47.248/71. Edictos: por 10 días en B. Oficial y diario Norte. Informes: en el domicilio de la subasta y en Urquiza 76, Salta.

Imp. \$ 30,-

e) 30-11 al 13-12-73

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16507

T. Nº 4586

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y comercial de 3ra. Nominación, cita por 30 días al señor Ramón Miguel ANDRADA, para que se presente a tomar intervención en autos: Andrada Ramón Miguel. Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. Nº 42.392/73, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publíquese por diez días en el diario El Economista. Fdo. Dra. Liliana Paz de Gómez, Secretaria, Juzgado de Ira. Instancia 3ra. Nominación. Salta, setiembre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 20-12-73

O. P. Nº 16492

T. Nº 4572

Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en los autos caratulados "JURADO CARMEN BAUTISTA, Juicio de Usucapión o Información Posesoria Expte. Nº 61.304/973", cita a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble catastro 178 situado en El Jardín. Dpto. La Candelaria sobre la ruta Nacional Nº 9, para que en el término de nueve días de la última

publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los representen. Firmado: Dr. Abraham J. Anuch, Juez". Secretaria, noviembre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 19-12-73

O.P. Nº 16437

T. Nº 4531

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación en Expte. número 49.494/73: JOSE JULIO vs. BALDI, Pedro, SERREY, Carlos; ESPELTA, Emilio; CORNEJO, Atilio, FRIAS, Guillermo y otros. Ordinario - Escrituración", cita y emplaza a los señores PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI o sus herederos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 8 de noviembre de 1973. — Publíquese por 10 días. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 14-12-73

O.P. Nº 16434

T. Nº 4527

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. C. y C., en los autos "MEDINA MANUEL DOMINGO vs. BALDI PEDRO y otros - Ord. ESCRITURACION", Expte. Nro. 42947/73, cita y emplaza a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16400

T. Nº 4499

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita por diez días a la señora MARTA ISABEL GÓMEZ DE GINE, para que se presente a tomar intervención en los autos: "GINE, ISIDRO ELMO vs. GINE, MARTA ISABEL GÓMEZ DE - Ausencia y Presunción de Fallecimiento - Expte. Nº 8972/73" bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publíquese por diez días. Fdo. Proc. Humberto Ramírez, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia 6ta. Nominación. Salta, 9 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16390

T. Nº 4489

El doctor Alberto C. Velarde, Juez Federal reemplazante, cita y emplaza a don LEONARDO PUCA, para que en el término de diez días



comparezca a estar a derecho en el juicio "VICENTE ARSENIO GARCIA c/ESTADO NACIONAL - Indemnización. Expte. Nº 78732/70", conforme siguiente resolución: Salta, 9 noviembre 1973 y Visto - Considerando - Resuelvo: No hacer lugar reapertura del procedimiento hasta tanto el tercero obligado don LEONARDO PUCA na sea citado por edictos. Dr. Alberto C. Velarde, Juez Federal reemplazante. Salta, 27 de noviembre de 1973. Dr. Carlos Carpio Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16383

T. Nº 4485

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a doña Antonia Pastrana o Antonia Pastrana de Miranda o Antonia Pastrana Viuda de Miranda, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "WAYAR, Teresa Tedín de vs. Municipalidad de Cachi y Estanislao Tapia Miranda o Estanislao Miranda s/Ordinario: Indemnización de Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 21296/59) bajo apercibimiento de rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por diez días. Secretaría: Liliana E. Paz.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 16366

T. Nº 4344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y em-

plaza por treinta días a Julio Anselmo Delgadino, o sus herederos para que se presente al juicio "Delgadino Celia Puca Vda. de - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 44.617/73, del inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, que limita al Norte, con parcela 5; al Sud, con parcela 7; al Este, con calle 20 de Febrero; y al Oeste, con parcela Nº 14. Tiene una superficie de 546,55 mts.2. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. Salta, 8 de noviembre de 1973. E. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 28-11 al 11-12-73

### RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 16497

S. C. Nº 0638

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo C. y C., 6ta. Nom., en el expte. Nº 9281/73, comunica a los fines del art. 17 de la Ley 18248, que el señor SECUNDINO MARTINEZ ha iniciado juicio de RECTIFICACION DE PARTIDA, en el acta Nº 1564, de su nacimiento, para que se establezca el nombre de ANASTACIO CHAPARRO por Anastacio Martínez y SECUNDINO CHAPARRO por Secundino Martínez. Edictos: una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 31 de octubre de 1973. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 7-12-73

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 16511

T. Nº 4590

C.E.M. S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores DANIEL GIMENEZ ZAPIOLA, de 45 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en Pje. José Félix Uriburu Nº 181 de esta ciudad, L. E. Nº 4.231.803 y FERMIN ORTIZ DE ROZAS, de 44 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Urquiza Nº 88 de esta ciudad, L. E. Nº 6.623.890, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "C.E.M. S.R.L." (CONSTRUCCIONES, ELEC-

TRICIDAD, METALURGIA S.R.L.). SEGUNDA: Su objeto es dedicarse a las construcciones civiles e industriales, montajes industriales, mecánicos y eléctricos, sus anexos y afines y todo lo referente a sus reparaciones y composturas, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. TERCERA: El capital social queda fijado en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00), dividido en cien cuotas (100) de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, integradas en la siguiente forma: Daniel Giménez Zapiola, 8.000 (ocho mil) cuotas, o sea \$ 80.000,00 (pesos Ochenta mil); Fermín Ortiz de Rozas 2.000 (dos mil) cuotas, o sea \$ 20.000,00 (pesos Veinte mil). Son integradas en bienes, según inventario que corre agregado, que se considera parte de la presente. CUARTA: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que de preaviso por telegrama colocio-

nado al otro socio con una anticipación de 90 días. QUINTA: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. SEXTA: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. SEPTIMA: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado, si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. OCTAVA: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán repartidas en partes iguales entre los socios. NOVENA: La Sociedad constituye domicilio legal en la calle Urquiza Nº 86 de esta ciudad. DECIMA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último Balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, serán reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. DECIMA SEGUNDA: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente.

**DANIEL GIMENEZ ZAPIOLA - FERMÍN ORTIZ DE ROZAS.**

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Daniel Giménez Zapiola, L. E. Nº 4.231.803 y Fermín Ortiz de Rozas, L. E. Nº 6.623.820, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 139, Actas 827 y 828, doy fe. Salta, noviembre 20 de 1973. Ricardo Isasmendi, Escribano.

Imp. \$ 84,-

e) 7-12-73

O.P. Nº 16496

T. Nº 4576

**ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS VEINTIOCHO.** — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Héctor Juan Saá, escribano adscripto al Registro número siete, comparecen los señores **Roberto Emilio Nazer**, argentino, de treinta y ocho años, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 7.233.591, casado en primeras nupcias con Carmen Velia Calabí, domiciliado en esta Provincia de Salta, en la localidad de Salvador Mazza; **Isaac Saúl**, argentino, de cincuenta y cinco años, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 3.006.859, casado en primeras nupcias con María Berta Blasco, domiciliado en calle Bolivia número cuatrocientos dieciocho de la Ciudad de Tartagal de esta Provincia; **Anastacio García**, español, de cuarenta y dos años, comerciante, Cédula de Identidad número 61.517, casado en primeras nupcias con Balbina Boggiano, domiciliado en Salvador Mazza de esta Provincia, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe como así también de que concurren a este acto por sí y en representación de los señores **Francisco José Mateu**, argentino, de treinta y tres años, comerciante, Cédula de Identidad Nº 4.741.691, casado en primeras nupcias con Rosa Isabel Gargiulo, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco; **Carlos Mateu**, argentino, de cuarenta y cuatro años, comerciante, Cédula de Identidad número 2.653.096, casado en primeras nupcias con Haydée Julia Martínez, con igual domicilio que el anterior; **Juan Carlos Ocampo**, argentino, de cuarenta y cuatro años, médico, casado en primeras nupcias con Felipa Angélica Busso, domiciliado en calle Bolivia número trescientos cincuenta y seis de la Ciudad de Tartagal de esta Provincia, Libreta de Enrolamiento número 6.466.765; **Raúl Ricardo Saúl**, argentino, ingeniero químico, soltero de veintisiete años, Libreta de Enrolamiento número 8.175.500, domiciliado en calle Bolivia número cuatrocientos dieciocho de la Ciudad de Tartagal de esta Provincia de Salta, acreditando la personería y habilidad, con escritura de Poder Especial para este acto otorgada ante el suscripto escribano el día veintiocho de octubre del corriente año, cuyo primer testimonio debidamente inscripto se agrega a la presente escritura como parte integrante de la misma; y los comparecientes dicen: **PRIMERO:** Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: I - **Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. ARTICULO 1º:** Con la denominación de "I.AGRAVEN SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la calle Bolivia número trescientos cincuenta y seis de la Ciudad de Tartagal, la que podrá mediante resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTICULO 2º:** La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. La ampliación del plazo por

un periodo similar deberá ser resuelto en Asamblea Extraordinaria convocada exclusivamente al efecto. ARTICULO 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Agricultura, ganadería, explotación forestal, industrialización de productos y subproductos derivados, asimismo la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales necesarios y conducentes para cumplir el objeto principal, tanto en el país como en el extranjero, sin limitación de ninguna naturaleza. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos conducentes, siempre que los mismos no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. II - **Capital** ARTICULO 4º: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil, compuesto por un millón seiscientos mil acciones al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción de valor nominal de Un Peso cada una. El capital social podrá elevarse hasta cinco veces, por resolución de Asamblea Ordinaria la que también podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, debiendo publicarse o inscribirse aquella resolución. ARTICULO 5º: Las acciones que se emitan podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, teniendo estas últimas derecho de pago preferente con o sin carácter acumulativo, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndoseles fijar también una participación adicional en las ganancias. ARTICULO 6º: Todos los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y a crecer en proporción a su tenencia. A tal fin las emisiones sucesivas deberá respetarse la proporcionalidad entre las clases A y B de acciones, y en caso de emitirse de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción de categorías y en proporción a sus tenencias de cualquier clase. El derecho de preferencia que reglamenta este artículo no se aplicará cuando se cumplan los requisitos del artículo ciento noventa y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, no será inferior a treinta días a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. ARTICULO 7º: En el caso de emisión de acciones de clases distintas a las mencionadas en el artículo cuarto, la Asamblea que así lo decida podrá también fijar las condiciones de preferencia para su suscripción por parte de los accionistas, no estando obligadas dichas emisiones a guardar proporcionalidad alguna con las existentes de las clases "A" y "B". Las cuestiones derivadas del presente artículo se resolverán conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO 8º: Las acciones serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción, los que serán firmados por el Presidente o Director Gerente General y el Síndico. Dichos títulos contendrán los requisitos que establece el artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. ARTICULO 9º: La integración de las acciones ofrecidas a la suscripción

se realizará cuando lo disponga el Directorio, o la Asamblea en su caso, y la mora en el pago faculta a intimar el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor a los treinta días, luego de lo cual se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de los suscriptores en iguales condiciones. En tales casos el Directorio podrá optar entre proceder judicialmente contra los morosos o aplicar el procedimiento estipulado en el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. III. - **Administración y Representación**, ARTICULO 10º La sociedad será administrada por un directorio compuesto por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, designados por Asamblea General Ordinaria de accionistas, los que durarán en su mandato dos ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En garantía de su desempeño, cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad, la suma de Pesos Quinientos, en efectivo o acciones de otras empresas. ARTICULO 11º: El Directorio sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. ARTICULO 12º: En su primera reunión, el Directorio designará de sus integrantes al Presidente y al Director Gerente General quien reemplazará al primero en caso de ausencia temporal o definitiva, sin abandono de sus funciones como tal. ARTICULO 13º: Las vacantes que se produzcan por cualquier causa y que tengan carácter permanente serán cubiertas por los Directores suplentes designados por el Directorio. En caso de subsistir vacantes, éstas serán llenadas por persona designada por el Síndico y los reemplazantes durarán en sus mandatos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. ARTICULO 14º: De todas las resoluciones que adopte el Directorio se levantará acta, que firmarán todos los presentes. ARTICULO 15º: Serán atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, necesarias para el ejercicio de su mandato, entendiéndose expresamente conferidas las especiales que determine el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo nueve del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; c) Celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas y de comandita por acciones; d) Liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales y/o industriales; e) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Salta, Comercial del Norte y cualquier otro como así también con Cooperativas de Crédito, e instituciones oficiales o privadas a través de sus casas centrales, sucursales o agencias, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; f) Estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto,



abrir cuentas corrientes o a la vista o en caja de ahorro; h) Dar fianza; i) Crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes; j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. ARTICULO 16º: Las retribuciones del Directorio serán fijadas por cada Asamblea General Ordinaria que deba entender en la aprobación del Ejercicio económico, con arreglo al artículo treinta y uno del presente estatuto. ARTICULO 17º: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Director Gerente General; quienes podrán actuar en forma conjunta o indistintamente, pero en el caso del artículo doce quien reemplaza al Director Gerente General por haber asumido éste la vacante de la Presidencia, no tendrá tales atribuciones de Director Gerente General. Los reemplazantes serán designados por el Directorio. IV. - Fiscalización. ARTICULO 18º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria por el término de dos ejercicios económicos, siendo reelegible indefinidamente. La Asamblea también elegirán un Síndico suplente por el mismo término. Para ambos casos sus funciones serán las establecidas por los artículos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. V. - Asambleas. ARTICULO 19º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas se convocarán para tratar las materias contempladas por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta respectivamente, y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por avisos efectuados en el Boletín Oficial del domicilio de la sociedad, pudiendo serlo en otros medios para aquellos lugares donde residan accionistas de la sociedad. Estas citaciones se harán durante cinco días con quince de anticipación, celebrándose la asamblea en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO 20º: Las asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico, o a requerimiento de los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto. En este último caso las Asambleas se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. ARTICULO 21º: Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría simple de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. En ambos casos las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes. ARTICULO 22º: Las Asambleas Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con el sesenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con el cuarenta por ciento. En ambos casos las resoluciones deberán adoptarse por mayoría simple de votos presentes. En los supuestos especiales que legisla el

último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se estará, tanto en primera como en segunda convocatoria, a lo establecido en dicho precepto legal. ARTICULO 23º: Tanto las Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias serán presididas por el Presidente, o en caso de ausencia o impedimento, por la persona que designe la misma Asamblea. ARTICULO 24º: En ninguna Asamblea podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en la respectiva convocatoria. ARTICULO 25º: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea. Aquel depósito podrá sustituirse por la presentación, con igual anterioridad, de certificado expedido por institución bancaria o financiera legalmente habilitada para recibir títulos en custodia. En dicho certificado deberá constar la clase y numeración de los títulos. ARTICULO 26º: Los accionistas que no pudieran concurrir a las Asambleas podrán hacerse representar mediante el otorgamiento de mandato por instrumento público o privado certificado legalmente, donde deberá constar la extensión del mandato conferido. ARTICULO 27º: La sociedad llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las Asambleas que se realicen, y donde constarán las resoluciones adoptadas. Dichas actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. VI. - Balances y Distribución de Utilidades. ARTICULO 28º: El ejercicio económico de la sociedad comprenderá un período de doce meses, debiendo terminar el mismo el día treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. En dicha oportunidad se procederá a confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. ARTICULO 29º: En igual oportunidad a la fecha de cierre de cada ejercicio, se procederá a confeccionar la Memoria Anual y el Informe de la Sindicatura, los que conjuntamente con los instrumentos del artículo anterior y conforme a las disposiciones vigentes, serán sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria. ARTICULO 30º: La duración del ejercicio económico como también la fecha de cierre establecida por este Estatuto podrán ser modificadas por decisión de Asamblea, debiendo inscribirse la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y cursar las comunicaciones de rigor a las autoridades de control de Sociedades por acciones. ARTICULO 31º: De las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se destinará: a) Un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, con destino a la Reserva Legal; b) Una suma que fijará la Asamblea, con destino a remuneración del Directorio y Síndico, quienes lo percibirán en proporción a su asistencia y participación en la administración de la sociedad; c) Un porcentaje que fijará la Asamblea con destino a los miembros del Directorio que desempeñen comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, siempre que dicho desempeño sea de carácter permanente y realizado por

disposición expresa del Directorio. Cuando no existieran funciones remunerables mediante las previsiones de este inciso, se destinará hasta un cinco por ciento de las utilidades para constituir una provisión destinada a tales fines, contra la que se remunerarán en primer lugar la existencia futura de aquellas funciones. En todos los casos la Asamblea resolverá sobre los porcentajes que se aplicarán para cada alternativa de las mencionadas anteriormente. d) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas que la Asamblea podrá destinar en cada caso, o a cualquier otro destino que la misma resuelva. En cada caso que el ejercicio económico no arrojará utilidades; la Asamblea deberá fijar los montos que reemplazarán los valores establecidos por los incisos b) y c). ARTICULO 32º: En todos los casos los dividendos establecidos se harán efectivos o se acreditarán en cuenta en proporción a la integración respectiva producida en el ejercicio económico por el cual se abonan. VII. - **Disolución y Liquidación.** ARTICULO 33º: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, bajo la fiscalización del Síndico. Dicha liquidación se efectuará procediendo a la cancelación total del pasivo y el remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los accionistas en proporción a sus tenencias integradas. La Asamblea que decida en la liquidación de la sociedad fijará las retribuciones del Directorio y del Síndico por el cumplimiento de tal cometido, y en ausencia de tal previsión se abonará a los indicados el diez por ciento del patrimonio neto sujeto a distribución por liquidación social. ARTICULO 34º: Serán causales de disolución las establecidas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de pérdidas hasta un cuarenta por ciento del monto del capital social y reservas de cualquier naturaleza, el Directorio deberá convocar a Asamblea Extraordinaria para resolver sobre la continuación o no de la sociedad, con o sin reintegro total o parcial. SEGUNDO: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil dividido en acciones ordinarias alportador con derecho a cinco votos por acción. El valor nominal de las acciones mencionadas se fija en Pesos Uno cada una. TERCERO: El capital mencionado en el apartado anterior se suscribe en este acto íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: **Roberto Emilio Nazer**, Pesos doscientos cincuenta mil; **Francisco Mateu**, Pesos doscientos cincuenta mil; **Carlos Mateu**, Pesos doscientos cincuenta mil; **Anastacio García**, Pesos doscientos cincuenta mil; **Juan Carlos Ocampo**, Pesos doscientos cincuenta mil; **Raúl Ricardo Saúl**, Pesos cien mil, integrando los accionistas en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha en las condiciones que fijará el Directorio en la reunión. CUARTO: Se designa para integrar el directorio como Presidente, **Roberto Emilio Nazer**; Director Gerente General, **Raúl Ricardo Saúl**; Director, **Carlos Mateu**; Primer Director Suplente, **Juan Carlos Ocampo**; Se-

gundo Director Suplente, **Francisco Mateu**; Tercer Director Suplente, **Anastacio García**; Síndico Titular, **Contador Público Nacional Salomón Jakubowicz**; Síndico Suplente, **Contador Público Nacional José Edgardo Plaza**. QUINTO: Autorizar al Presidente y Director Gerente General, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, realicen todos los trámites legales y fiscales conducentes a obtener la conformidad de la/s autoridad/es pertinentes para la constitución de la Sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose a los citados, en forma amplia y sin restricciones de ninguna naturaleza, para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en siete sellos notariales números cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro; cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco; cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis; cuarenta y ocho mil veintidós; cuarenta y ocho mil veintitres; cuarenta y ocho mil veinticuatro; cuarenta y ocho mil veinticinco; cuarenta y ocho mil veintiséis, signo a la que con el número anterior termina al folio número mil seiscientos ochenta y cuatro. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Imp. \$ 320.00

c) 7-12-73

O.P. Nº 16494

T. Nº 4574

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el domicilio de calle Avenida San Martín 1321 las siguientes personas: **Ernesto Mussini**, de 52 años de edad, casado, italiano, comerciante, domiciliado en calle Caseros Nº 1684 de la ciudad de Salta, Cédula de Identidad Nº 4.013.256; y **Mirella Ronzonio de Mussini**, de 44 años de edad, casada, italiana, comerciante, domiciliada en calle Caseros Nº 1684 de la ciudad de Salta, cédula de identidad Nro. 8.165.519; conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: PRIMERA: **Denominación y Sede Social.** La sociedad girará bajo la denominación de **DIESEL MOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta (Capital) de la Provincia del mismo nombre, actualmente en calle Avenida San Martín 1321, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y correspondencias en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: **Duración.** La duración de la sociedad se fija en cinco (5) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.



**TERCERA: Objeto.** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra y venta, permuta, exportación e importación de repuestos para automotores en general, y diesel en especial, afines y toda clase de automotores. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **CUARTA: Capital Social, Suscripción e Integración.** El capital social se fija en la suma de Ciento setenta y siete mil pesos (\$ 177.000) formado por diecisiete mil setecientas (17.700) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10.—) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ernesto Mussini suscribe Diecisiete mil cuotas de capital, o sea Ciento setenta mil pesos (\$ 170.000.—); Mirella Ranzoni de Mussini suscribe Setecientas cuotas de capital, o sea Siete mil pesos (\$ 7.000.—). Todos los socios integran la totalidad del capital suscripto por cada uno de ellos mediante el aporte de bienes y deudas inscriptos en el Balance General de constitución, el que certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato. La valuación de los aportes se realizó a valores de costos en función del tiempo de su adquisición original, no excediendo los corrientes de plaza. **QUINTA: Cesión de cuotas a extraños.** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará al otro socio la decisión, quién se pronunciará dentro del término de quince días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. **SEXTA: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificado; si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.** **SEPTIMA:** Las cuotas sociales que sean cedidas conforme al último balance general, a valor de activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia, más un valor "llave" que se determinará en función de valuación practicada por Contador Público. **OCTAVA: Transferencia por causa de muerte.** La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas Quinta y Sexta del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interés en su representación el administrador de la sucesión. **NOVENA: Administración y Representación.** La administración de la sociedad será ejercida por el socio Ernesto Mussini, el que revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante

su firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. **DECIMA: Atribuciones y deberes del Gerente.** El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Comercial del Norte, Italia y del Río de la Plata y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querrellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **DECIMO PRIMERA: Mayorías.** El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley o que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión, incluso la designación de Gerente, se adoptará por mayoría del capital. **DECIMO SEGUNDA: Voto y Abstención.** Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. **DECIMO TERCERA: Contralor individual de los Socios.** Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del Gerente los informes que estimen pertinentes. **DECIMO CUARTA: Acta de Deliberaciones.** Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios, quienes la firmarán. **DECIMO QUINTA: Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias.** El ejercicio Económico-financiero de la sociedad se practicará al 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aportación dentro de los noventa días de la fecha de cierre de ejercicio. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) retribución al Gerente; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. **DECIMO SEXTA: Disolución.** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley Nº 19.550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º 8º y 9º del mismo y artículo 96 de dicha Ley. **DECIMO SEPTIMA: Liquidación.** Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del

Gerente, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112, de la Ley N° 19.550. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá entre los socios en base al capital integrado por cada uno.

Autorízase al señor Ernesto Mussini a realizar todas las gestiones y trámites conducentes a la constitución definitiva de la sociedad, como publicación en el Boletín Oficial o inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Sobrebarrado: San Martín 1321, vale.

Mirella Ronzoni de Mussini - Ernesto Mussini

Imp. \$ 127,00

e) 7-12-73

## EMISION DE ACCIONES

O.P. N° 16495

T. N° 4575

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTA: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del registro N° 30, comparece el señor Humberto Dakak, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en esta ciudad calle Entre Ríos N° 332, Libreta de Enrolamiento N° 3.907.457, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que concurre a este acto en su carácter de socio comanditado de "DESARROLLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y con facultades especiales para este otorgamiento, existencia social y representación que invoca la tiene acreditada con: a) Contrato de constitución de "Desarrollo Sociedad en Comandita por Acciones" de fecha 17 de diciembre de 1969, autorizada por la escribana Violeta Teresita Burgos de Molina y registrado su testimonio en el Registro Público de Comercio el día 31 de diciembre de 1969, a folios 307, asiento 6461 del libro 34 de Contratos Sociales, escritura que debidamente confrontada en su original y que certificada por la suscripta corre agregada a este protocolo de cabeza de la escritura N° 295 de fecha 13 de agosto de 1970, corriente a folios 778 a 781; b) Acta de Asamblea Unánime de "Desarrollo Sociedad en Comandita por Acciones" de fecha 31 de octubre de 1973, corriente a folios 32 a 35 del libro rubricado respectivo, que más adelante se transcribe y don Humberto Dakak manifiesta que en cumplimiento a lo resuelto por la mencionada asamblea unánime de socios, viene a otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital social aprobada por dicha asamblea a cuyo fin me pide protocolice la citada acta presentándome el libro donde consta, acta que textualmente dice así: "Acta de Asamblea Unánime - ARTICULO 237 - TERCER PARRAFO DE LA LEY DE SOCIEDADES Nro. 19.550. En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las quince horas en el local social de calle España N° 610, se reúnen la to-

talidad de los socios comanditas y accionistas comanditarios de "DESARROLLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a saber: señor Humberto Dakak, Dr. César Rodolfo Lavín, ambos únicos socios comanditados y las señoras Stella Figueroa de Lavín y María Luisa Fadda de Dakak, en el carácter de únicas socias comanditarias accionistas o sea que se encuentran presentes la totalidad de los socios que representan la totalidad del capital social por lo que la presente asamblea reviste el carácter de unánime, conforme con la planilla de asistencia y depósito de acciones correspondientes. Acto seguido se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. César Rodolfo Lavín que pone a consideración de los presentes el orden del día manifestando al respecto que el mismo es de conocimiento de todos los presentes a quienes se les hizo llegar la información oportunamente. Pasado al examen del punto primero del Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que en atención al volumen actual y futuro de los negocios y operaciones, resulta desde todo punto de vista conveniente la ampliación del capital social.

Propone la ampliación del capital social en la suma total de \$ 280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) discriminados en la siguiente forma: Ampliación del capital comanditado \$ 255.594; Ampliación del capital comanditario \$ 24.406, para cubrir la ampliación correspondiente al capital comanditario propone la emisión de 24.406 acciones ordinarias al portador de un voto por acción y valor nominal de un peso cada una, respetándose en la emisión correspondiente el monto y clase de acciones que poseen los accionistas. Luego de un amplio debate en el que intervinieron todos los presentes que destacaron las ventajas y conveniencias de contar con un mayor capital se resuelve por unanimidad: a) Ampliar el capital comanditado en la suma de \$ 255.594; b) Emitir 24.406 acciones ordinarias al portador valor nominal un peso cada una y un voto por acción, que representan la suma de \$ 24.406; c) El capital comanditado que se amplía y las acciones cuya emisión se dispone tendrán derecho a utilidades y dividendos a partir del ejercicio iniciado el primero de enero de 1973; d) Para la suscripción de las acciones emitidas tendrán preferencia sus titulares en proporción al monto y clase que posean, debiendo ejercer sus derechos de opción dentro del plazo de ley; e) Tanto el capital comanditado como las acciones emitidas se abonarán mediante aportes en efectivo o de créditos; f) Facúltase al socio comanditado señor Humberto Dakak en forma especial para firmar la escritura pública e instrumentos privados así como para realizar todos los trámites legales correspondientes. EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCION. El señor presidente manifiesta que encontrándose presentes la totalidad de los socios comanditados y accionistas comanditarios que representan la totalidad del capital social de "Desarrollo Sociedad en Comandita por Acciones", se puede obviar la publicación de los edictos a que se refiere el artículo 194 de la Ley 19550 en caso de que todos los socios ejercieran en este acto el derecho de opción que tienen de suscribir sus partes de interés y las acciones emitidas lo que pone a consideración de esta asamblea. Luego de un breve cambio de opinio-

nes se resuelve en este acto por parte de todos los socios ejercer el referido derecho de opción que se concreta en la siguiente forma: El señor Humberto Dakak manifiesta que ejerce opción a suscribir las partes de interés que le corresponden en el capital comanditado por la suma de \$ 127.797; el doctor César Rodolfo Lavín a su vez expresa que ejerce opción a suscribir las partes de interés que le corresponden en el capital comanditado por igual suma o sea por \$ 127.797, con lo que queda ejercido el derecho de opción a la totalidad del capital comanditado ampliado. La señora Stella Figueroa de Lavín dice: que ejerce opción a suscribir 12.203 acciones emitidas; la señora María Luisa Padda de Dakak manifiesta por su parte que también ejerce su derecho de opción suscribiendo 12.203 acciones emitidas con lo que queda ejercitado el derecho de opción a la totalidad del capital comanditario ampliado, con lo que a su vez queda suscripto la totalidad del capital social ampliado de \$ 280.000. PAGO DE LAS PARTES DE INTERES Y ACCIONES SUSCRIPTAS. A continuación el señor presidente manifiesta que los socios comanditados y accionistas comanditarios tienen a su favor créditos originados en beneficios acumulados no distribuidos y saldos en cuenta particular en cantidad suficiente para cubrir en forma total e inmediata las acciones y partes de interés suscriptas, por lo que propone que: conforme con las condiciones en que se ha efectuado la ampliación del capital social y lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 19550, que todos los socios paguen y aporten en forma total e inmediata el valor de sus respectivas suscripciones mediante la transferencia de los importes correspondientes con cargo a beneficios acumulados y cuentas particulares y con créditos a la cuenta capital correspondiente. Luego de un cambio de opiniones entre los presentes por unanimidad se acepta la propuesta precedente sirviendo esta resolución de suficiente autorización para practicar los asientos contables que corresponden. En este acto el señor presidente deja constancia que por documentación separada todos los accionistas han procedido a cumplimentar con los requisitos relativos a la individualización prevista por la Ley del Impuesto a los Réditos y su Reglamentación. A continuación el señor Presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día a saber: consideración del acta de asamblea de socios de fecha 2 enero de 1973. Por unanimidad se aprueba la misma en cuanto no resulte modificada por la presente. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto de la asamblea firmando a continuación el presidente conjuntamente con todos los socios asistentes, siendo las diecisiete horas. Y el compareciente continúa diciendo que con lo actuado deja cumplimentada la gestión encomendada de ampliar el capital social y pide a la suscripta escribana tramite la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio pague los impuestos correspondientes y cumplimente los demás trámites legales. Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. Queda otorgada la presente escritura de ampliación de capital en cuatro sellos de papel notarial de numeración sucesiva desde el cero, cero, cero, cero, cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y

siete al cero cero cero cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y sigue a la anterior que termina al folio 1629. Sobreborrado: de fecha 17 de diciembre - to - 280000. Valen. Stella Figueroa de Lavín, Escribana.

Imp. \$ 153,-

e) 7-12-73

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 16499

T. Nº 4577

"Buenos Aires Sociedad en Comandita Simple", en liquidación, de los señores Ramón Laureano Brizuela, César Alberto Lera y Antonia Rivero de Lera, propietaria de fondo de comercio "Farmacia Buenos Aires" sito en calle Buenos Aires 199, vende y transfiere el mismo a la firma "Buenos Aires Sociedad en Comandita Simple", integrada por los señores Ramón Laureano Brizuela y César Alberto Lera. Domicilio de las partes y reclamos de ley en calle Buenos Aires 199.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 13-12-73

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 16422

T. Nº 4517

A los efectos establecidos en la ley 11.867, el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial ha dispuesto hacer saber que el señor ALBERTO BARTOLOME MIGUEL, propietario del Restaurante Internacional ha solicitado autorización judicial para transferir el fondo de comercio que gira bajo la denominación de Restaurante Internacional a la sociedad de hecho formada por los señores: Juan Carlos Díaz, Jorge Raúl Ruarte, Estanislao Salva, Ismael Zamorano, Justo Oscar Sotelo, Daniel Salvador Velarde, Francisco Cruz, Néstor Solá, y Clemente Parfán. El fondo de comercio mencionado se encuentra en convocatoria de acreedores que tramita en expediente número 60.686/72 del mismo juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Abraham J. Anuch, secretario del señor doctor Carlos Arturo Ulivarri. La ubicación del Restaurante Internacional es en calle Buenos Aires Nº 88 de esta ciudad. Las oposiciones deberán formularse en el mismo juzgado. Este edicto deberá publicarse en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, por cinco días. Salta, 29 de noviembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 7-12-73

## Sección AVISOS

O. P. Nº 16498

S. C. Nº 0639

### CORO POLIFONICO DE SALTA

Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto (Art. 55 y concordantes) convócase a las socias y socios de la institución a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre próximo a las 10,30 horas, en la sede social de calle Zuviria 246, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del acta de la usamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socias/os para suscribir la misma.
- 3º) Homenaje a socios fallecidos.
- 4º) Autorización para gestionar un préstamo ante el Fondo Nacional de las Artes o bien contraer obligaciones ante empresas y/o reparticiones nacionales o provinciales para la construcción de una nueva sede cultural y artística.
- 5º) Consideración de la memoria, balance general e informe del Organó de Fiscalización.
- 6º) Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandatos de sus miembros, en los siguientes cargos: Presidente (Augusto A. Lafuente) 2 años; Secretario (Vito F. Márquez) 2 años; Tesorero (Luis G. Escudero) 2 años; Vocales titulares 4º, 5º y 6º (Boris Latnik, Gilberto Subelza y Héctor Romero, respectivamente) 2 años; Vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º (Rita Erice, Enrique A. Jiménez, Lina Montero de Durán, Elena Chañi, Mario Chocobar y Alicia Vico Gimena, respectivamente) 1 año; Organó de Fiscalización un miembro titular (Adolfo Cintioni) y tres suplentes (Gladys Zapio-la, Mary Ramos y Julio Apaza, respectivamente) 1 año.

Salta, 20 de noviembre de 1973

AUGUSTO A. LAFUENTE  
Presidente

VITO F. MARQUEZ  
Secretario

Art. 7º — Para asistir a las asambleas con voz y voto, el socio activo deberá tener una antigüedad de tres meses y estar al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 55. — Las listas de candidatos deben ser oficializadas ante la comisión directiva con diez de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea y elección.

Art. 64. — La asamblea general es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta. Quedará legalmente constituida con la tercera par-

te de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la asamblea no hubiese este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Sin cargo

e) 7-12-73

O. P. Nº 16493

T. Nº 4573

### CLUB MARIA ANGELICA El Tabacal

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club María Angélica invita a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 10 del corriente a horas 10 en el domicilio del señor Manuel Reynoso, para tratar lo siguiente:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación del balance cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Cambio parcial de C. D.
- 4º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva.

RAMON GUZMAN  
Presidente

MANUEL REYNOSO  
Secretario

Imp. \$ 10,-

e) 7-12-73

O. P. Nº 16467

T. Nº 4551

### COOPERATIVA OBRERA GENERAL MOSCONI LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria  
Convocatoria

De conformidad a lo resuelto en la reunión del Consejo de Administración y Sindicaturas, efectuada el día 19 de noviembre de 1973 se convoca a los asociados de la Cooperativa Obrera General Mosconi Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día viernes 21 de diciembre de 1973, en el local de la Institución General Mosconi, Departamento de San Martín, provincia de Salta, a horas 21, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria a cargo de la Presidencia, su tratamiento y aprobación.
- 2º) Lectura y consideración de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Gastos y Excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico.



- 3º) Elección total del Consejo de Administración, Síndico Titular y Suplente, para adecuarse al artículo 30 de los Estatutos Sociales. Se elegirán Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, cinco vocales titulares y tres vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 4º) Designar dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 54 de los Estatutos Sociales: La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios.

**BENITO GOMEZ**  
Presidente

**HUGO TOSCANO**  
Secretario

**EDMUNDO ZIGARAN**  
Síndico